



CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

PARLAMENTO Y REFLEXIÓN

No.4

Junio 2021

V Aniversario

del Centro de Investigaciones
Parlamentarias del
Estado de Sonora

**Vejez y personas adultas
mayores en las políticas
públicas de México**

COVID-19 y las
comorbilidades en el
estado de Sonora

Fonoteca: el rescate
de la identidad Sonora

El conflicto por las
aguas del río Yaqui

**Voto de las mujeres y
paridad de género en
materia electoral
en México**



LXII
LEGISLATURA



PRESENTACIÓN

El Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora (CIPES), órgano técnico del Congreso del Estado, tiene el agrado de presentarte el número 4 de *Parlamento y Reflexión*, revista electrónica orientada a la difusión de notas y artículos sobre los ámbitos legislativo, judicial y de políticas públicas, principalmente.

Está conformada por artículos de fondo y colaboraciones por parte de las y los investigadores del CIPES, así como de personas colaboradoras invitadas, sobre temáticas sociales, humanísticas, económicas, tecnológicas y de cultura, en el contexto de la transversalidad y con perspectiva de género.

Parlamento y Reflexión aspira así a contribuir al conocimiento y el análisis que enriquezcan el trabajo y el debate parlamentario en el Congreso del Estado de Sonora, para con ello apoyar propositivamente el desarrollo de la democracia en nuestra entidad.

Orgullosamente, abrimos el presente número con una editorial sobre nuestro quinto aniversario de labores como órgano técnico del Congreso. Seguidamente, un interesante artículo sobre la incidencia de la edad y de las llamadas comorbilidades (obesidad, diabetes, hipertensión, etc.) en la gravedad de la enfermedad por COVID-19. Y con similar contexto, te presentamos un análisis de las políticas públicas de salud de nuestro país, desde la perspectiva de derechos humanos de la población adulta mayor.

En otra interesante temática, incluimos en el presente número un breve estudio sobre el tema siempre vigente de la distribución del agua de riego del río Yaqui, a partir de un enfoque jurídico y considerando la voz de los propios miembros de la etnia. Te entregamos también una experta disertación sobre la sonoridad como parte de la identidad cultural y del ser social, que nos enfrenta a la necesidad de las fonotecas como instituciones de salvaguarda de ese patrimonio inmaterial.

Y cerramos este número con una breve semblanza del histórico movimiento de defensa de los derechos de las mujeres en nuestro país, para llegar a nuestra actualidad social y política, en la que la lucha es por la plena paridad de género en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Con estos interesantes artículos, te damos la bienvenida al número cuatro de *Parlamento y Reflexión*, la revista del Congreso del Estado de Sonora.



CONTENIDO

PARLAMENTO Y REFLEXIÓN

Junio 2021 No.4

Artículo Editorial

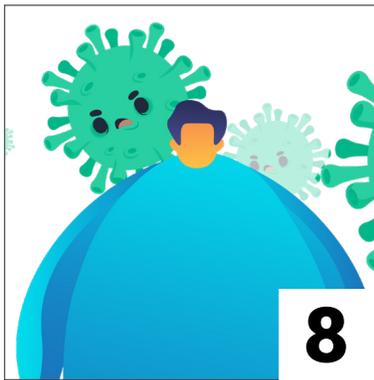


6

V Aniversario del Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora (CIPES)

Lic. Luis Fernando Torres López

Salud Pública



8

COVID-19 y las comorbilidades en el estado de Sonora

M.C.S. María Dolores Murrieta Andrade

Derechos Humanos



14

Vejez y personas adultas mayores en las políticas públicas de México

M.C.S. Brenda Judith Millanes Campa

Política y Gobierno



16

El conflicto por las aguas del río Yaqui

Mtro. José I. Gámez Estrada

Ciencia y Cultura



19

Fonoteca: el rescate de la identidad Sonora

Mtro. Juan Daniel Montañó Rico

Paridad de Género



21

Voto de las mujeres y paridad de género en materia electoral en México

Lic. Jorge Alberto Monteverde Salazar



DIRECCIÓN

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN
POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA:

DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ

DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

DIRECTORA GENERAL DEL CIPES
MTRA. JAZMÍN PALOMA VALENZUELA CÁRDENAS

SUBDIRECTOR DEL CIPES
LIC. LUIS FERNANDO TORRES LÓPEZ

COORDINACIÓN EDITORIAL

COORDINADOR
LIC. LUIS FERNANDO TORRES LÓPEZ

ASISTENTE DE COORDINACIÓN
MA. GUADALUPE MORALES COTA

OPERACIÓN
MTRO. JOSÉ ISABEL GÁMEZ ESTRADA

EDICIÓN Y CORRECCIÓN
LIC. JORGE ALBERTO MONTEVERDE SALAZAR

DISEÑO EDITORIAL
LDG. VANESSA TORRES LUZANÍA

FOTOGRAFÍA Y GRÁFICOS
FREEPIK.COM



Parlamento y Reflexión, año 3, número 4, junio 2021. Publicación digital trimestral, editada y publicada por el Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora, órgano técnico del Congreso del Estado de Sonora.

Dirección: Paseo Río Sonora y Galeana #72 Edif. Plaza del Río, local 212. CP 83270, Hermosillo, Sonora. Tel. (662) 212 0927. www.cipes.gob.mx

El contenido de los artículos es responsabilidad de sus autores y no refleja necesariamente la posición institucional del Congreso del Estado de Sonora.

Registro en trámite.



V

ANIVERSARIO

del Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora (CIPES)

Por: Luis Fernando Torres López*

EL PASADO MES DE ABRIL DE 2021, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DEL ESTADO DE SONORA (CIPES) CUMPLIÓ SU QUINTO ANIVERSARIO DE ACTIVIDADES COMO ÓRGANO TÉCNICO AL SERVICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Quinto aniversario. Decirlo con todas sus letras se hace rápido, pero ha sido todo un proceso de conformación, aprendizaje, maduración y desarrollo profesional.

Y explico el porqué:

1. Conformación, porque, además de que en esta participaron los diputados de los diversos partidos políticos del Congreso

del Estado, también es un hecho que quienes orgullosamente lo integraron al inicio y quienes hoy integramos el CIPES, fuimos y somos un equipo profesional, apartidista, multidisciplinario, con currículos bien definidos, y que buscamos contribuir con nuestro grano de arena a la calidad del proceso legislativo. La mayoría de nosotros, si no es que todos, pasamos por un proceso de depuración riguroso –por lo menos es mi caso–, dentro del cual se analizaron diferentes perfiles y antecedentes de los que en su momento intentamos desde un inicio ser seleccionados para hacer carrera dentro del Centro.

2. Aprendizaje, porque han sido cinco rápidos años de trabajo cuidadoso y nutrido de aprendizaje, que seguimos construyendo cada día. En este proceso, ha sido fundamental la aportación de las y los compañeros investigadores, del mismo Congreso, y de la ciudadanía, cuyas inquietudes son canalizadas a través de las

*Abogado. Subdirector del CIPES



Foto: Fachada de la sede del CIPES en Hermosillo, Sonora.

diversas iniciativas presentadas por los y las diputadas para su correspondiente proceso legislativo, en el que el CIPES juega un papel importante.

3. Maduración, producto de las relaciones institucionales que se han construido con otras entidades gubernamentales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, que nos permiten ampliar nuestra visión y contar con mejores herramientas y recursos para hacer nuestra tarea de manera objetiva, pertinente y oportuna.

3. De desarrollo profesional, porque, a través de las actividades y trabajos del CIPES, se ha podido poner en alto el nombre de Sonora, de su Congreso y de sus propias instituciones. A través de los foros de consulta pública realizados, por mencionar solo un ejemplo, hemos recogido la voz de las y los ciudadanos del estado de Sonora, para que, integrada en las diversas iniciativas de ley, contribuyan al desarrollo de políticas públicas en beneficio del estado y de su gente.

Así, en estos cinco años, el CIPES ha venido consolidando su desarrollo como parte de la red de institutos y centros de investigación parlamentaria del país, conformada por 31 organismos de Congresos estatales y 7 pertenecientes al Congreso de la Unión. El Centro refrenda así su misión de ser una fuente sólida y confiable de investigación jurídica y legislativa, así como de análisis autónomo, objetivo y apartidista para el mejor desarrollo



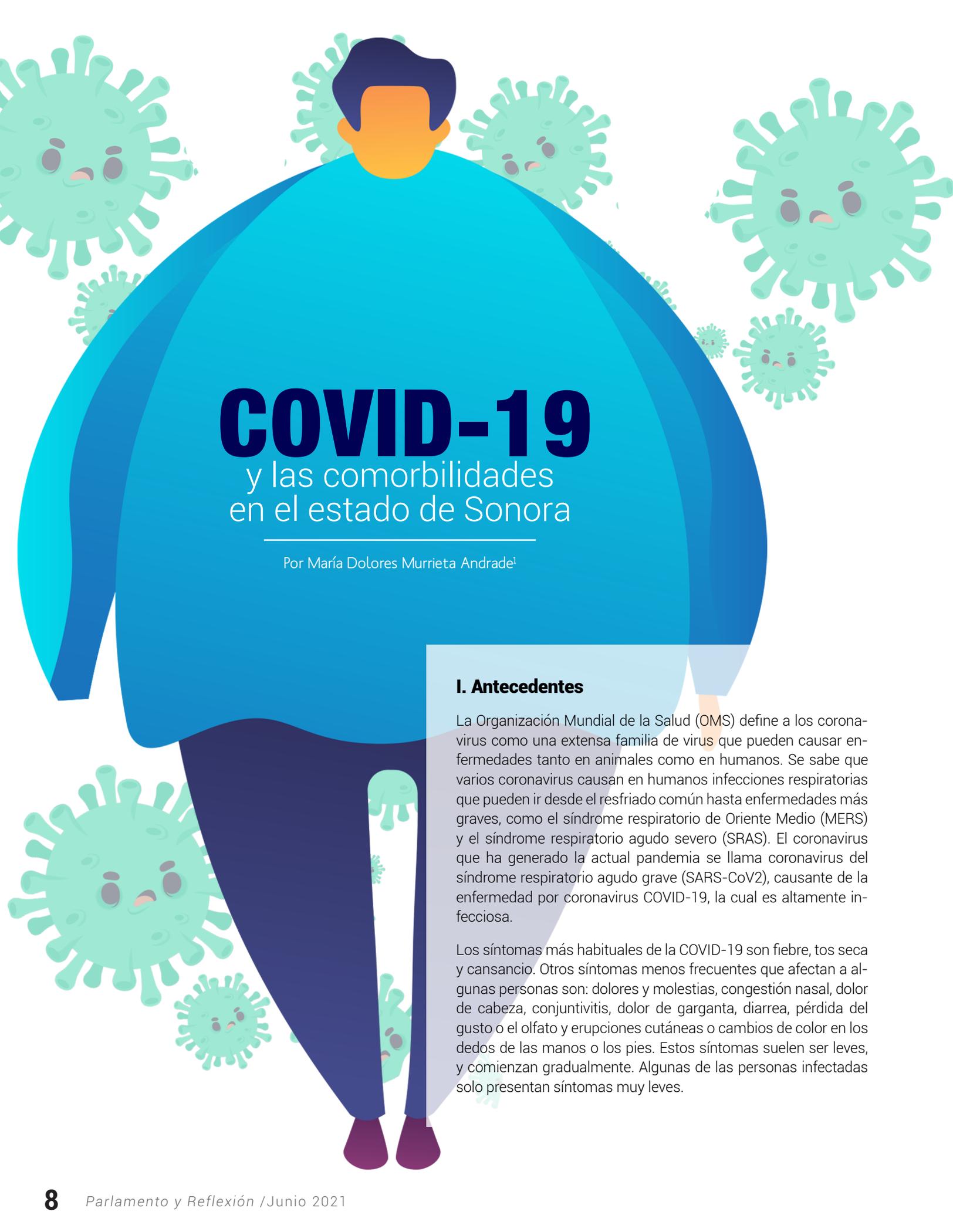
Foto: Personal del CIPES (2019).

del trabajo del H. Congreso del Estado de Sonora y, en consecuencia, de la democracia en nuestro estado

Por todo lo anterior, felicito a nuestra directora general, Mtra. Jazmín Valenzuela Cárdenas, a mis compañeros y compañeras investigadoras, a las y los diputados y personal del Congreso, con quienes seguiremos compartiendo nuestros conocimientos y experiencia, asumiendo la responsabilidad que nos toca dentro del proceso legislativo, misma que seguiremos cumpliendo puntual, oportuna y profesionalmente, sobre los diversos temas en los que continuaremos participando.

Por último, invito a nuestras lectoras y lectores a conocer el trabajo del CIPES, visitando el portal www.cipes.gob.mx

FELICIDADES, CIPES.
FELICIDADES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.
QUE VENGAN MÁS ÉXITOS.



COVID-19

y las comorbilidades en el estado de Sonora

Por María Dolores Murrieta Andrade¹

I. Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a los coronavirus como una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. Se sabe que varios coronavirus causan en humanos infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que ha generado la actual pandemia se llama coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV2), causante de la enfermedad por coronavirus COVID-19, la cual es altamente infecciosa.

Los síntomas más habituales de la COVID-19 son fiebre, tos seca y cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunas personas son: dolores y molestias, congestión nasal, dolor de cabeza, conjuntivitis, dolor de garganta, diarrea, pérdida del gusto o el olfato y erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies. Estos síntomas suelen ser leves, y comienzan gradualmente. Algunas de las personas infectadas solo presentan síntomas muy leves.

La mayoría de las personas (alrededor de 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario. Alrededor de 1 de cada 5 personas (20%) que contraen la COVID-19 acaba presentando un cuadro grave y experimenta dificultades para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas (comorbilidades), como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer, tienen más probabilidades de presentar cuadros graves. Sin embargo, cualquier persona puede contraer la COVID-19 y caer gravemente enferma.

II. ¿Por qué las llamadas comorbilidades agravan a los pacientes con COVID-19?

Una vez que se empezó a propagar el virus en diferentes partes del mundo, se detectó que las personas con COVID-19 adultas mayores y aquellas que presentaban enfermedades crónico-degenerativas se agravaban más, y, por lo tanto, fallecían en mayor proporción. El sector salud ofrece algunas razones técnicas del agravamiento en estos casos. Por ejemplo, en el *Boletín CAIPaDi* del mes de marzo de 2020, se consigna la siguiente información:

Diabetes y COVID-19

Desde hace más de 2 décadas, se ha descrito que el paciente con diabetes presenta varios trastornos de la inmunidad, sobre todo cuando hay descontrol glucémico crónico y deterioro celular generalizado. Algunas de estas alteraciones inmunes reportadas son disminución del factor 4 del complemento, disminución de la respuesta de las citocinas, disminución de la quimiotaxis y de la fagocitosis, entre otros. Estos defectos son reversibles al tener un adecuado control de la glucemia.

Al padecer diabetes, el sistema inmunitario se ve comprometido, lo que dificulta la lucha contra el virus y probablemente conduce a un período de recuperación más largo. En segundo lugar, el virus puede prosperar en un entorno de glucosa elevada en la sangre.²

Hipertensión arterial sistémica y COVID-19

Se ha reportado que el COVID-19 utiliza la enzima convertidora de angiotensina 2 (ECA2) para unirse (a) las células en el epitelio pulmonar, el intestino, los riñones y los vasos sanguíneos. El virus reduce la disponibilidad de esta isoenzima, disminuyendo la acción vasodilatadora de la angiotensina. Esto incrementaría la actividad de la angiotensina II sobre su receptor, provocando un aumento en factores inflamatorios, daño tisular pulmonar y desarrollo de insuficiencia pulmonar aguda. El bloqueo del receptor de ARA II incrementa la ECA2,

lo cual podría significar una mayor facilidad de entrada del virus. Esta es una hipótesis sobre el mayor riesgo de infección en pacientes con diabetes e hipertensión. Sin embargo, hay poca evidencia para demostrarla y, por tanto, establecer una recomendación para el retiro o cambio de tratamiento con IECA o ARA.³

Obesidad y COVID-19

Se sabe que los pacientes con obesidad cursan con un estado inflamatorio crónico de bajo grado que los predispone a presentar mayores comorbilidades, como hipertensión arterial, resistencia a la insulina, síndrome de apnea obstructiva del sueño y enfermedades cardiovasculares y pulmonares. Todas estas comorbilidades empeoran el pronóstico de los pacientes, aumentando hasta 2.4 veces el riesgo de desarrollar neumonía grave. Se sugiere continuar adecuado tratamiento y control de enfermedades asociadas, así como mantener un plan de alimentación balanceado. En caso de presentar infección por COVID-19, se debe (poner) mucho (*sic*) mayor atención en estos pacientes.⁴

Tabaquismo

De acuerdo con la OMS, fumar tabaco es un factor de riesgo conocido en muchas infecciones respiratorias que aumenta la gravedad de este tipo de enfermedades. Tras revisar diversos estudios, un grupo de expertos en salud pública reunido por la OMS el 29 de abril de 2020 estableció que las personas fumadoras tienen más probabilidades de desarrollar síntomas graves en caso de padecer COVID-19, en comparación con las no fumadoras.

La COVID-19 es una enfermedad infecciosa que ataca principalmente los pulmones. El tabaquismo deteriora la función pulmonar, lo que dificulta que el cuerpo luche contra esta y otras enfermedades. El consumo del tabaco es además un factor de riesgo importante de enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, algunas enfermedades respiratorias y la diabetes, y las personas que padecen esas enfermedades tienen un mayor riesgo de desarrollar síntomas graves en caso de verse afectadas por la COVID-19. Los datos de investigación disponibles hasta la fecha parecen indicar que las personas fumadoras tienen un mayor riesgo de desarrollar síntomas graves y de fallecer a causa de la COVID-19.⁵

III. Mortalidad por Covid-19 en México

Al 15 de junio de 2021, México tiene reportadas 230 624 defunciones a causa de COVID-19, y una letalidad de 9.4%. En un estudio⁶ publicado en México en febrero de 2021, relativo a casos y

¹ Licenciada en Trabajo Social por la Universidad de Guadalajara. Maestra en Ciencias Sociales con especialidad en Políticas Públicas por El Colegio de Sonora. Actualmente estudia el Doctorado en Educación Superior en el Centro de Investigación y Educación Superior CIES-UNEPROP y el Doctorado en Administración Pública en el Instituto Sonorense de Administración Pública. En el Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora (CIPES) se desempeña como jefa de investigadores. Correos electrónicos: madolores.murrieta@cipes.gob.mx y mdmurrieta@gmail.com

² CAIPADI (2020).

³ Ídem.

⁴ Ibidem.

⁵ OMS (2020).

⁶ Mendoza (2021).

muerres por COVID-19 por comorbilidades principales, se obtuvieron los siguientes resultados, con base en las cifras de muertes por COVID-19 acumuladas a inicios de diciembre de 2020 (110 000).

Porcentaje de personas fallecidas por Covid-19 con comorbilidad*

Hipertensión	Diabetes	Obesidad	Tabaquismo
45.42%	37.66%	22.38%	7.65%

*Datos correspondientes a inicios de diciembre de 2020. La suma de los porcentajes puede ser mayor a 100 debido a los casos de fallecidos con más de una comorbilidad.

En Sonora, con datos estadísticos publicados por la Universidad de Sonora⁷, se distinguen datos relevantes sobre las comorbilidades, por un parte, y por otra, sobre la edad de las personas contagiadas y fallecidas:

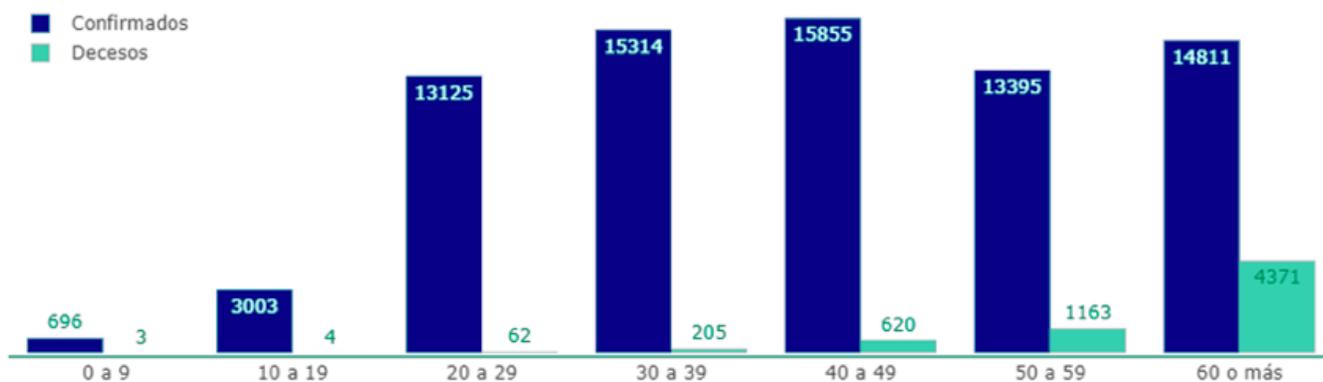
COVID-19. Tabla de comorbilidades. Estado de Sonora

	Total		Contagiados Vivos		Contagiados fallecidos		
	Total	Sin comorb.	Con comorb.	Total	Sin comorb.	Con comorb.	
Total							
Hombres	35,191	31,511	19,665	11,846	3,680	921	2,759
Mujeres	41,008	38,260	23,619	14,641	2,748	484	2,264
	76,199*	69,771	43,284	26,487	6,428	1,405	5,023
	100%	91.60	62	38	8.40	22	78

Fuente: Creación propia con datos de UNISON al 16 de junio de 2021.

*Hay una pequeña diferencia en el total estatal con respecto al nacional. Puede ser que el corte sea distinto por un día, o por horas.

COVID-19. Casos confirmados y decesos en Sonora. Distribución por edad



Fuente: UNISON (2021). Consultado el 16 de junio de 2021.

También es importante revisar el comparativo por entidades federativas, a fin de identificar la situación que presenta el estado de Sonora respecto al resto. La tabla que se presenta a continuación se construyó con datos del Informe Técnico Diario del Sector Salud de fecha 15 de junio de 2021⁸, del Censo de Población y Vivienda 2020⁹ y los cruces estadísticos que presenta la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)¹⁰. Se aclara que el concepto de mortalidad se refiere al número de defunciones por cada cien mil habitantes, y letalidad al número de defunciones por cada cien casos confirmados.

⁷ UNISON (2021).

⁸ SALUD (2021b).

⁹ INEGI (2021).

¹⁰ UNAM (2021).

COVID-19. México. Tabla comparativa por entidades al 15 de junio de 2021

	Entidad federativa	Defunciones confirmadas	Personas contagiadas	Tasa de mortalidad	Tasa de letalidad	Población
1	Cd. de México	44,100	669,037	381.5	5	16,992,418
2	Edo. de México	27,960	255,586	213.3	15	9,209,944
3	Jalisco	12,462	87,854	149.6	14	8,348,151
4	Puebla	12,202	85,750	183.8	14	6,583,278
5	Guanajuato	10,985	132,476	177.5	8	6,166,934
6	Veracruz	9,823	63,044	117.4	16	8,062,579
7	Nuevo León	9,734	125,526	172.5	8	6,166,934
8	Baja California	8,534	50,084	237.4	17	3,769,020
9	Chihuahua	7,464	57,313	196.5	13	3,741,869
10	Sonora	6,777	76,894	218.6*	9**	2,944,840
11	Coahuila	6,388	69,251	197.9	9	3,146,771
12	Sinaloa	6,369	40,390	201.1	16	3,026,943
13	Hidalgo	6,154	39,277	202.9	16	3,082,841
14	Michoacán	5,805	48,996	122.8	12	4,748,846
15	San Luis Potosí	5,396	64,843	189.2	8	2,822,255
16	Tamaulipas	5,246	61,998	140.8	8	3,527,735
17	Querétaro	4,627	69,459	195.2	6	1,857,985
18	Guerrero	4,395	41,493	124	11	3,540,685
19	Tabasco	4,306	71,875	164.3	6	2,402,598
20	Yucatán	4,149	43,016	179.9	9	2,320,898
21	Oaxaca	3,679	47,749	92.3	8	4,132,148
22	Morelos	3,472	34,068	172.4	10	1,971,520
23	Quintana Roo	2,847	29,660	168.8	10	1,857,985
24	Zacatecas	2,792	30,919	169.8	9	1,622,138
25	Aguascalientes	2,505	26,667	171	9	1,425,607
26	Durango	2,428	34,501	133.4	7	1,832,650
27	Tlaxcala	2,372	20,091	182.8	13	1,342,977
28	Nayarit	1,929	12,426	144.6	15	1,235,456
29	Chiapas	1,537	11,895	28.8	14	5,543,828
30	Baja California Sur	1,452	34,583	182.8	4	798,447
31	Colima	1,308	12,131	153.9	10	731,391
32	Campeche	1,227	10,749	125.3	12	928,363
	Total	230,424	2,459,601			126,014,024

Fuente: Creación propia, con información de SALUD, INEGI y UNAM, todos (2021).

* Tercer lugar nacional en mortalidad. **Posición número 20 nacional en letalidad.

En la tabla se advierte que el estado de Sonora presenta un alto índice de contagios de Covid-19 y ocupa el tercer lugar a nivel nacional en mortalidad, solo seguido de la Ciudad de México y el vecino estado de Baja California. En cuanto a letalidad, se ubica en el lugar número 20.

IV. Exceso de mortalidad en México 2020

Para profundizar un poco más en el tema de la mortalidad, resulta importante revisar el *Boletín estadístico sobre el exceso de mortalidad por todas las causas durante la emergencia por COVID-19*, publicado por el Sector Salud el 15 de febrero de 2021.¹¹ De acuerdo con este, en nuestro país, en 2020, se registraron 326 610 fallecimientos no esperados. Es lo que se conoce como "exceso

¹¹ SALUD (2021a).

de mortalidad", determinado por el número de *defunciones observadas* menos el número de *defunciones esperadas* en un período dado.

La metodología utilizada para determinar el exceso de mortalidad por todas las causas es la siguiente:

1. Defunciones observadas: actas de defunción del 2020 registradas en la base de datos nacional del Registro Civil administrada por RENAPO por semana epidemiológica.

2. Defunciones esperadas: el número de defunciones esperadas se calculó con el percentil 90 del canal endémico construido con los datos históricos de la mortalidad por fecha de ocurrencia de 2015 a 2019 del INEGI por semana epidemiológica. A partir de este Boletín, se incluyen en el canal endémico las defunciones de INEGI de 2019, por ser la información oficial más recientemente publicada.

a. Metodología: canales endémicos de la Organización Panamericana de la Salud.

3. Exceso de mortalidad por todas las causas: se define como el número de defunciones observadas menos el número de defunciones esperadas (percentil 90).

a. Número absoluto, acumulado y porcentaje de mortalidad por semana epidemiológica. Las muertes en exceso incluyen no solo el número de muertes específicas por COVID-19, sino todas las ocurridas por otros factores que pueden contribuir también al exceso de mortalidad por todas las causas.

b. Este parámetro depende de la estimación del número esperado de defunciones.

c. En algunas semanas epidemiológicas, se considera el exceso de mortalidad negativo; es decir, un número de defunciones observadas menor a las esperadas, tal como se reporta en otros países.¹²

4. Porcentaje de exceso: $[(\text{muertes semanales observadas}/\text{muertes semanales esperadas}) - 1] * 100$.¹³

De los datos por entidad federativa, se obtuvo la siguiente tabla, en donde de nuevo se identifica a Sonora, su comparativo nacional y con sus estados vecinos.

	Nacional	Sonora	Baja California	Chihuahua	Sinaloa
Defunciones esperadas 2015-2019	723,773	18,630	22,449	25,252	16,178
Defunciones observadas 2020	1,050,383	28,461	35,157	34,146	21,251
Exceso de mortalidad	326,610	9.832	12.709	8.894	5.073
% de exceso de mortalidad	45.1	52.8	56.6	35.2	31.4
Tasa de mortalidad por 1 000 hab.	45.1	9.7	9.3	6.2	7.0

Fuente: SALUD (2021a).

En la tabla general de todos los estados, Sonora ocupa la posición número 8 en "Porcentaje de exceso de mortalidad", y la posición número 3 en "Tasa de mortalidad observada por cada 1 000 habitantes".

V. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

Para cerrar este artículo, es pertinente revisar brevemente las condiciones de salud en que se encontraba el país antes de la pandemia. Sin duda, uno de los mayores problemas que enfrenta México en este aspecto es que, desde hace décadas, la obesidad y el sobrepeso (ambos, resultado de una mala alimentación) han crecido en forma extraordinaria, y son las causas de enfermedades crónicas y, por lo tanto, de mortalidad, tales como la diabetes tipo 2, la hipertensión arterial, los altos niveles de colesterol y triglicéridos, entre otras.

El reto es mayúsculo, y con cuatro grandes aristas: muy alta incidencia, su creciente contribución a la mortalidad en general, la causa más frecuente de incapacidad prematura y el costo elevado de su tratamiento.

¹² Ídem.

¹³ Ibid.

Sobre este tema, aún no se publican los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición y COVID-19 2020, así que se revisan los datos de la ENSANUT 2018, que son bastante alarmantes, podemos identificar lo siguiente:

- En Obesidad en población de 12 a 19 años el estado de Sonora se ubica en los cinco más altos, con un 22.2% en esa condición.
- En Diabetes en población de 20 años y más, tiene un porcentaje de 11.2% con el padecimiento, también de los más altos del país.
- En hipertensión en población de 20 años y más, el 24.6% presenta el padecimiento y se ubica entre los cinco estados con mayor población afectada.

VI. Conclusiones

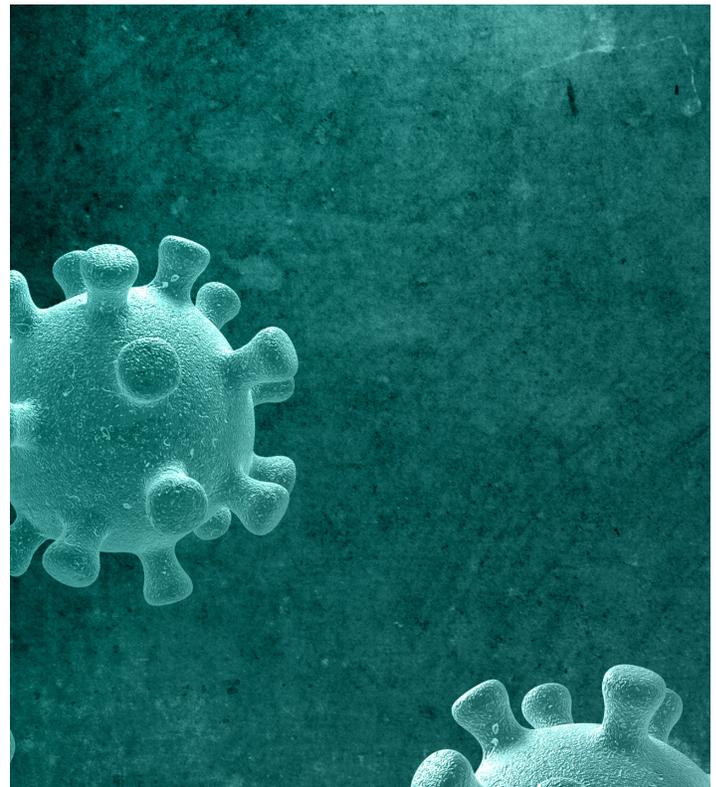
El estado de Sonora registra la tercera más alta tasa de mortalidad relacionada con COVID-19, muy por arriba del promedio nacional, solo por debajo de la Ciudad de México y Baja California, entidades que tienen mayor población y mayor movilidad.

La relación entre COVID-19, comorbilidades y mortalidad es definitiva en el caso de Sonora, que registra los primeros lugares en el país en enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, hipertensión arterial y obesidad, que tienen un evidente impacto en la alta mortalidad y también en el exceso de mortalidad. La ENSANUT 2018 muestra claramente cómo el estado ocupa las primeras posiciones en comorbilidades en el país.

La información estadística que publica la Universidad de Sonora nos muestra, por ejemplo, que, de las personas que fallecieron por COVID-19, 70% presentaba alguna comorbilidad. Este dato tiene relación con la edad de las personas que murieron: 68% de ellas se ubicaban en el rango de 60 años y más, que son quienes más presentan enfermedades crónicas. Por otra parte, aquellas personas sin comorbilidades y que se contagiaron se recuperaron más fácilmente.

Hoy, la pandemia continúa y hay avances importantes en la vacunación en el país. A la fecha (16 de junio de 2021) se estima que se han aplicado más de 38 millones de dosis; ello, junto con las medidas sanitarias aplicadas, la experiencia médica y la conciencia de la población, ha disminuido notablemente las muertes. Sin embargo, los problemas de enfermedades crónico-degenerativas siguen ahí, sin control, causando la mayor parte de las muertes en el mundo, en nuestro país y, por supuesto, en nuestro estado, además de las complicaciones que estas conllevan, como son las discapacidades y los tratamientos delicados de alto costo.

Sin duda, una de las lecciones que esta pandemia definitivamente deja es la necesidad de canalizar mayores recursos para la prevención y cuidado de la salud, promover la mejora en la alimentación y el ejercicio en la población como acciones de política pública por parte del Estado. En cuanto a nosotras y nosotros, como ciudadanos, también se espera que hayamos aprendido mejores hábitos personales y de la familia.



Referencias:

Centro de Atención Integral del Paciente con Diabetes (CAIPADI). (2020). Controversias en la infección por COVID-19 en pacientes con diabetes, hipertensión y obesidad. *Boletín CAIPaDi*. Marzo 2020. México: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Disponible en <http://incmnsz.mx//CAIPaDi/boletines2020/Marzo2020.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y Secretaría de Salud (SALUD). (SF). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Presentación de Resultados. Disponible en https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Censo de Población y Vivienda 2020. México. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf

Mendoza, J. (2021). Distribución de casos y muertes por COVID-19 en México a febrero de 2021, por comorbilidades principales. Publicado el 22 de febrero de 2021 en <https://es.statista.com>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). Declaración de la OMS: consumo de tabaco y COVID-19. Publicada el 11 de mayo de 2020 en <https://www.paho.org>.

Secretaría de Salud. (2021a). *Boletín Estadístico sobre el exceso de mortalidad por todas las causas durante la emergencia por COVID-19*. 2020 Núm. 10, semana 53. Del 27 de diciembre de 2020 al 2 de enero de 2021. Publicado el 15 de febrero de 2021. Disponible en https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/02/Boletín_X_Exceso_Mortalidad_SE53_MX_15Feb2021.pdf

Secretaría de Salud. (2021c). *Informe Técnico Diario COVID-19 México*. Publicado el 15 de junio de 2021. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/646300/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.06.15.pdf

Universidad de Sonora (UNISON). (2021). COVID-19 Sonora. Datos consultados el 16 de junio de 2021 en <https://covid19data.unison.mx/#estadísticas>

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2021). COVID-19. Monitoreo de casos en México por estados. Publicado en <https://covid19.ciga.unam.mx/>

Vejez y personas adultas mayores en las políticas públicas de México

M.C.S. Brenda Judith Millanes Campa

Como otros países, México enfrenta un proceso de envejecimiento poblacional. La ONU señala que el envejecimiento de la población puede convertirse en una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI (ONU, 2016).

El proceso de envejecimiento de este y otros países es considerado un éxito de las acciones de salud pública implementadas durante el siglo pasado. En México, la esperanza de vida ha aumentado considerablemente; en 1930 las personas vivían en promedio 34 años; 40 años después en 1970 este indicador se ubicó en 61; en el 2000 fue de 74 y en 2016 de 75.2 años (INEGI, 2016).

En este país, el envejecimiento poblacional ocurre a la par de la presencia de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), las cuales ocupan los primeros lugares como causas de morbilidad y mortalidad en los grupos de personas mayores (INEGI, 2016b).

Pero el impacto del envejecimiento poblacional aunado a las altas prevalencias de enfermedades crónicas no solo es de carácter económico, sino social, pues se vuelve necesario el surgimiento de una nueva cultura del envejecimiento tal como aboga el Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM).

Frente a estos cambios poblacionales, epidemiológicos y sociales, en México se ha legislado para dirigir la política pública en el tema, y en este trabajo nos interesa revisar las normas dirigidas a la atención a la salud de este grupo.

¿Qué se entiende por vejez y quiénes son las personas mayores?

En este trabajo se parte de la premisa de considerar que la edad es una construcción social, es decir que, según el contexto sociohistórico a cada etapa de la vida se le asignan determinados significados, valores, percepciones y "deber ser", de acuerdo con el número de años que tiene una persona. La vejez y el proceso de envejecimiento adquieren su connotación dependiendo del entorno social y contexto histórico, y sus formas responden asimismo a condiciones de género y estratificación social (Rojo, 2007, p. 41).

En las instituciones, el criterio comúnmente utilizado para referirse a las personas mayores es la edad cronológica. Por ejemplo, la ONU considera como persona adulta mayor, a aquella que tenga 65 años y más en los países desarrollados, o 60 y más en

países en vías de desarrollo, lo que colocaría a México en este segundo grupo.

En la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores mexicana, se señala en su artículo 3° que "...se entenderá por personas adultas mayores, a las que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional".

Este criterio es igual al contenido en la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores, que define como adulto mayor a la persona de 60 años o más, utilizado por la Secretaría de Salud (1999).

El envejecimiento y las personas adultas mayores a través de las políticas públicas

La vejez y el envejecimiento como construcciones sociales no se producen, por tanto, en un vacío social, sino dentro de un contexto histórico, económico, político y social (Kehl y Fernández, 2001, p. 138). La percepción de la persona adulta mayor, su entorno, sus necesidades y la propia definición de quién es responsable por su atención es influenciada por la ideología y los valores en que se inspiran los mandos político-administrativos (Aranibar, 2001). De esta manera, se puede observar en las leyes y normas qué se entiende por "persona adulta mayor" y cómo esta deberá ser atendida de acuerdo con sus necesidades específicas.

La temática de la población adulta mayor en México se institucionalizó en 1979 cuando se creó el Instituto Nacional de la Senectud o INSEN. Pero no fue sino hasta el año 2002 cuando se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y junto con ella se creó el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, INAPAM, que actualmente "tiene por objeto la aplicación y seguimiento de esta ley" (INAPAM, 2010).

Sin embargo, dentro de las leyes, normas y programas de México, predomina aún la idea de la población adulta mayor como una población vulnerable, objeto de asistencia social y no como personas de derechos. Por ejemplo, en la Ley General de Salud de 1984 (reformada por última vez en 2014) se menciona a las personas mayores como "ancianos desamparados" que deben recibir asistencia social y las ubica dentro de los grupos vulnerables.

La idea de la población adulta mayor como un grupo vulnerable es común tanto en el imaginario de la población en general, como en los programas sociales dirigidos a esta población. Aunque México cuenta desde el año 2002 con la Ley de los Derechos de las Personas Mayores, la CNDH reconoce que "el Estado mexicano no ha logrado incorporar plenamente el enfoque de derechos humanos y sus obligaciones internacionales en la materia tanto en las políticas públicas, estrategias, como en las acciones dirigidas a atender los problemas de ese grupo etario" (CNDH, 2019, p. 219).

Al no incorporar una perspectiva integral y transversal de derechos humanos de las personas mayores, en México no existen políticas públicas de envejecimiento. De acuerdo con Vivaldo (2019), es importante diferenciar entre políticas (o acciones) para la vejez y una política pública del envejecimiento. Esta última, estaría orientada a trabajar en todas las etapas de la vida (es decir, en todo el proceso de envejecimiento) de forma que, cuando se llegue a la vejez, esta se consiga con salud, seguridad social, económica y participación social.

A manera de conclusión

El envejecimiento poblacional es un hecho social complejo, pues es a la vez un fenómeno demográfico, un problema de salud pública y un problema con dimensiones sociales y culturales.

La definición de la vejez es una construcción social que puede y debe variar, por lo que desde las políticas públicas dirigidas a la población adulta mayor se debe promover la creación de una nueva cultura del envejecimiento en donde las personas adultas mayores sean consideradas sujetos de derechos, autónomos, saludables, activos y que sigan siendo parte de las dinámicas sociales.

Actualmente, una tarea pendiente que tiene el Estado mexicano es ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, recientemente aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Referencias

Aranibar, P. (2001). *Acercamiento conceptual a la situación del adulto mayor en América Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas, CEPAL, Proyecto Regional de Población CELADE-FNUAP (Fondo de Población de las Naciones Unidas), Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), División de Población de la CEPAL, Área de Población y Desarrollo del CELADE.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2019). *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en México*. Ciudad de México: Autor.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2016). *Población. Esperanza de vida*. Recuperado el 17 de octubre de 2018 de <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2016b). *Principales causas de mortalidad por residencia habitual, grupos de edad y sexo del fallecido*. Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/vitales/mortalidad/tabulados/ConsultaMortalidad.asp>

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). (2010). *Por una cultura del envejecimiento*. México: Autor.

Kehl, S. y Fernández, J.M. (2001). La construcción social de la vejez. En *Cuadernos de Trabajo Social*, 14: 125-61.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM). Publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 25 de junio de 2002. Última reforma publicada en el DOF el 24 de enero de 2020. México.

Ley General de Salud (LGS). Publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 7 de febrero de 1984. Última reforma publicada en el DOF el 1 de junio de 2021. México.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 2 de agosto de 2006. Última reforma publicada en el DOF el 14 de junio de 2018. México.

Organización de las Naciones Unidas. (7 de junio de 2016). Envejecimiento. Recuperado de <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html>

Rojo, M. (2007). *El concepto adulto mayor y el proceso de modernización de la gestión pública en Chile: un estudio etnográfico*. (Tesis de licenciatura). Santiago de Chile. Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Secretaría de Salud. (1999). Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997. Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de noviembre de 1999.

Vivaldo, M. (2018). *Políticas públicas y acciones institucionales para la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores en México*. Ponencia presentada en el Seminario Los derechos humanos de las personas adultas mayores en México. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México.



Foto: Fabián E. Álvarez. Flickr



El conflicto por las aguas del RÍO YAQUI

Por: Mtro. José Gámez Estrada

Foto: www.agua.org.mx

El 22 de octubre de 1940, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la "Resolución que titula definitivamente y precisa la ubicación de los terrenos que se restituyen a la tribu Yaqui, del Estado de Sonora", y también establece el derecho del agua del río Yaqui y sus escurrimientos, según se lee a continuación:

Segundo. - La Tribu Yaqui podrá disponer cada año agrícola, hasta de la mitad del caudal que se almacenará en la presa de La Angostura, para fines de riego de sus propias tierras.

Las extracciones deberán corresponder a las necesidades agrícolas de su zona irrigable en la margen derecha del citado río, independientemente del aprovechamiento de las aguas no controladas en la presa La Angostura.

El derecho que se otorga a la Tribu Yaqui de dichas aguas, autoriza a los núcleos de población de la misma, a disponer de las aguas que les correspondan a medida que las tierras de su propiedad que vayan abriendo al cultivo, lo requieran.¹

Con el derecho de uso del agua del río Yaqui reconocido por el gobierno federal, el 16 de marzo de 1955 se decreta el "Acuerdo que establece el Distrito del río Yaqui Sonora, y declara de utilidad pública la construcción de las obras que lo forman".² Este acuerdo

especifica que es necesario disponer de todos los escurrimientos del río Yaqui y su cuenca hasta la presa "Álvaro Obregón", destacando en el quinto párrafo de los considerandos del acuerdo la confirmación de la resolución del 22 de octubre de 1940, que "asignó a la Tribu Yaqui, para el riego de sus terrenos, fuera del Distrito de Riego del Río Yaqui Sonora, hasta el 50% del volumen almacenado en el vaso de La Angostura para cada ciclo agrícola". Y se lee:

QUINTO. - Se confirma a la Tribu Yaqui su derecho al uso de las aguas del vaso de La Angostura, concedido en el acuerdo presidencial de fecha 30 de septiembre de 1940, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación del día 22 de octubre del mismo año.³

Es de destacar que la presa La Angostura almacena aproximadamente 1 000 millones de metros cúbicos, de los cuales, la tribu Yaqui recibe 200 millones, cantidad que asignó en ese tiempo la Secretaría de Recursos Hidráulicos a partir de que asumió el control de la administración de las aguas nacionales.

En otro orden de ideas, en la década de los años 40, se iniciaron ampliaciones a los canales que regaban las tierras yaquis, dando inicio así al Distrito 018 de Las Colonias Yaquis, que formaba par-

¹ Resolución (1940).

² Acuerdo (1955).

³ Ídem.

te como anexo del Distrito de Riego 041 Río Yaqui, alcanzando a regar 23 000 hectáreas, de las cuales, más de 80% son rentadas a agricultores de la región. Es de destacar que, en Sonora, es el único distrito administrado por el gobierno federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); no se les ha entregado a los yaquis con el argumento de que no tienen personalidad jurídica agraria, ya sea ejidal o comunal.⁴

Actualmente, el Distrito 041 Río Yaqui, del cual dependía el Distrito 018 desde sus inicios, recibe 2 273.8 hectómetros, mientras que el de Las Colonias Yaquis recibe 242.1 hectómetros.⁵ En resumen, el primero recibe 9 veces más agua, y según los datos descritos, no se ajusta al decreto de 1940.

Otra perspectiva de datos es la que nos ofrece el líder de la tribu yaqui, Mario Luna Romero, respecto a la presa La Angostura la cual tiene una capacidad de 800 millones de metros cúbicos:

Esa agua es para regar 100 mil hectáreas: 80 mil de riego por gravedad y 20 mil por pozos agrícolas. Ese es el proyecto de Lázaro Cárdenas, que se tenía inicialmente. Posteriormente, se abrieron 24 mil hectáreas al cultivo, y se estuvieron regando con los 200 millones de metros cúbicos que asigna arbitrariamente CONAGUA, pero, conforme se fueron enmontando y ensalitrando los predios, solo quedaron 18 mil hectáreas en activo, lo cual no quiere decir que no las quieran trabajar, es que están mal distribuidas. También, el "rentismo" no se debe a que no se están trabajando, sino que no dan créditos, por eso las tuvieron que rentar. Al eliminar la banca de desarrollo rural (BANRURAL) no se suplió por otra banca de desarrollo que les pudiera dar crédito a los ejidos y a la tribu y comuneros, y se dejó a la banca privada, y la banca privada no da créditos porque la tierra no se puede enajenar, por eso es que la tribu Yaqui no tiene créditos, porque no tiene nada que dejar en garantía".

"Finalmente –nos dijo Mario Luna–, hay un histórico de 18 millones de metros cúbicos de ahorro que se quedan en la presa, y actualmente, el 95% de las tierras están rentadas.⁶

Al respecto, a finales de 2020 trascendió en medios nacionales que el gobierno federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) se había comprometido con la tribu yaqui "a terminar con el 'rentismo' de sus tierras ubicadas al sur de Sonora, con el propósito de mejorar su economía y capacidad productiva en el Plan de Justicia para la Etnia".⁷ Es de destacar que las tierras son rentadas por agricultores del Valle del Yaqui, quienes no pertenecen a la aguerrida tribu yaqui.

Marco Legal

Respecto a la administración de los distritos de riego por parte de particulares, el marco legal establece que la administración de

estos podrá ser concesionada a los usuarios. Así mismo, también nos dice que la CONAGUA podrá administrar los distritos, por ser la titular del manejo del agua.

Artículo 50. Se podrá otorgar concesión a:

I. Personas físicas o morales para la explotación, uso o aprovechamiento individual de aguas nacionales para fines agrícolas, y

II. Personas morales para administrar u operar un sistema de riego o para la explotación, uso o aprovechamiento común de aguas nacionales para fines agrícolas." ...

(...)

Artículo 65. Los distritos de riego serán administrados, operados, conservados y mantenidos por los usuarios de los mismos, organizados en los términos del Artículo 51 de la presente Ley o por quien éstos designen, para lo cual "la Comisión", por conducto de los Organismos de Cuenca, concesionará el agua y en su caso, la infraestructura pública necesaria a las personas morales que éstos constituyan al efecto. Los usuarios del distrito podrán adquirir la infraestructura de la zona de riego en términos de Ley.

(...)

Artículo 68. los usuarios de los distritos de riego están obligados a:

I. Pagar las cuotas de autosuficiencia por servicios de riego que se hubieran acordado por los propios usuarios, mismas que deberán cubrir por lo menos los gastos de administración y operación del servicio y los de conservación y mantenimiento de las obras. Dichas cuotas de autosuficiencia se someterán a la autorización del Organismo de Cuenca que corresponda, el cual las podrá objetar cuando no cumplan con lo anterior...

(...)

Artículo 113. La administración de los siguientes bienes nacionales queda a cargo de "la Comisión":

(I...VI)

VII. Las obras de infraestructura hidráulica financiadas por el gobierno federal, como presas, diques, vasos, canales, drenes, bordos, zanjas, acueductos, distritos o unidades de riego y demás construidas para la explotación, uso, aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas nacionales, con los terrenos que ocupen y con las zonas de

⁴ García Gutiérrez (2015).

⁵ CONAGUA (2018).

⁶ Entrevista al líder yaqui Mario Luna Romero.

⁷ Gómez Lima (2020).



Foto: [voices.nationalgeographic.com](https://www.voices.nationalgeographic.com)

protección, en la extensión que en cada caso fije “la Comisión”.⁸

Al respecto, la Ley de Aguas Nacionales, como ya quedó establecido en párrafos anteriores, establece que los distritos de riego pueden ser administrados por los usuarios, con los derechos y obligaciones respectivas. Sin embargo, el Distrito 018, desde sus inicios, ha estado administrado por el gobierno federal.

Las nuevas disposiciones de las reformas de 2004 a esta ley, establecidas en su artículo 50 sentaron las bases para que la tribu Yaqui administrara su propio distrito. Sin embargo, no fue así. La CONAGUA argumenta que la tribu no tiene personalidad jurídica, como se especificó párrafos arriba.

Conclusiones

I. En suma, el Distrito 018 de “Las Colonias Yaquis” es administrado por la CONAGUA, y, por tanto, esta es la que cobra las cuotas de los usuarios, las cuales son aplicadas, de acuerdo a la ley, para mejoras del Distrito 041 del Río Yaqui, administrado por particulares.

II. Por otra parte, se tienen que ajustar los decretos con la Ley de Aguas Nacionales y los de creación de los distritos de riego en un documento más específico, para uniformar los términos “Tribu Yaqui”, “Distrito 018 de Las Colonias Yaquis” y “Distrito 041 Río Yaqui”, porque están desfasados.

III. Actualmente, 95% de las tierras son rentadas por agricultores que no son de la etnia, debido a que los agricultores yaquis no son sujetos de crédito en la banca privada, y la banca de desarrollo rural no se suplió por otra para el caso de los campesinos yaquis.

IV. Por último, el Distrito 041 Río Yaqui, como quedó demostrado, recibe 9 veces más agua que el Distrito 018 de Las Colonias Yaquis, que es el de la tribu Yaqui.

⁸ Ley de Aguas Nacionales (1992).



Referencias

- Acuerdo que establece el Distrito de Riego del río Yaqui Sonora, y declara de utilidad pública la construcción de las obras que lo forman. Presidencia de la República. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de diciembre de 1955. México. http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4578860&fecha=16/12/1955&cod_diario=196208
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). (2018). *Estadísticas del Agua en México, edición 2018*. México. http://sina.conagua.gob.mx/publicaciones/EAM_2018.pdf
- García Gutiérrez., G. A. (2015). *Resistencia, trasvase y conflicto por el agua en Sonora: la oposición al Acueducto Independencia*. [Tesis de maestría, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social]. Repositorio institucional-CIESAS. <https://ciesas.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1015/161/1/TE%20G.G.%202015%20Gustavo%20Alfredo%20Garcia%20Gutierrez.pdf>
- Gómez Lima, C. (10 de diciembre de 2020). Sader propone acabar con el “rentismo” en territorio yaqui. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2020/12/10/estados/sader-propone-acabar-con-el-rentismo-en-territorio-yaqui/>
- Ley de Aguas Nacionales. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 1 de diciembre de 1992. Última reforma publicada el 6 de enero de 2020. México. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/16_060120.pdf
- Resolución que titula definitivamente y precisa la ubicación de los terrenos que se restituyen a la tribu Yaqui, del Estado de Sonora. Poder Ejecutivo Federal. Departamento Agrario. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de octubre de 1940. México. http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=194681&pagina=11&seccion=1

Fonoteca:

el rescate de la identidad Sonora

Daniel Montaña Rico



La sociedad contemporánea es altamente visual. El poder de las imágenes es central en la creación y reproducción de la realidad social; difunde nuestras narrativas, son parte esencial de nuestra experiencia cotidiana de vida. Confiamos en las imágenes, hay seguridad cuando las narraciones de nuestra realidad se nos muestran en fotografías o videos, la evidencia visual las vuelve reales. La videovigilancia, traducida en las cámaras dispersas por las ciudades, es una de las principales políticas de seguridad. La contienda política es una guerra de imágenes y, hasta, telemontajes. Entregamos nuestro ocio a maratones de series y películas en *streaming*, a las que exigimos mejores e impactantes imágenes; no nos conformamos ya con los planos tan básicamente iluminados de las telenovelas noventeras mexicanas.

La omnipresencia de lo visual deja en segundo o tercer plano la sonoridad como elemento fundante de nuestra cultura y nuestros procesos de comunicación. Si la radio, que en algún momento del siglo pasado jugó un papel fundamental en procesos políticos, bélicos, informativos y de socialización mediática, cedió el paso a la televisión ya en los setentas como el principal medio de comunicación, en la actualidad ha quedado más relegada por el entorno digital. Y, sin embargo, la sonoridad siempre vuelve para exigir su lugar.

El formato podcast se consolidó en el 2020 como uno de los medios de mayor crecimiento y consumo en todo el mundo. En Latinoamérica, registró un crecimiento exponencial no visto en otros medios desde hacía décadas. Tanto así, que se ha desatado entre los grandes monstruos de la industria digital una fuerte competencia por sentarse y permanecer en el trono del liderazgo del *podcasting*. Spotify ha realizado importantes y arriesgadas inversiones para dominar este sector de la comunicación: en 2020 lanzaron 78 podcasts originales y/o exclusivos, además de obtener los derechos de populares *podcasts* a nivel mundial. En México, el volumen de consumidores cotidianos de este formato digital sumó 17 millones en los meses del confinamiento a causa de la pandemia y se espera que en dos años supere los 30 millones. En 2020, el negocio de la publicidad en podcast rondó los 366 millones de pesos, con lo cual fue el único segmento de la industria del

entretenimiento y los medios que creció a doble dígito en el año de la pandemia: 27% (Soto, 27 de diciembre de 2020).

Estos datos apuntan hacia la importancia de la sonoridad, a la necesidad que tenemos los seres humanos de escuchar nuestro entorno. Pero lo sonoro, más allá de entenderse como una actividad económica y de entretenimiento redituable —como tiende a ver la centralidad del mercado a toda actividad humana—, debe observarse como parte de la identidad cultural y social de nuestra historia y organización como especie. La escucha es un proceso por el cual nos relacionamos con nuestra realidad. Saber escuchar nuestro territorio y prójimos nos da elementos para desenvolvernos mejor en sociedad y resolver problemas. El sonido es parte integral de nuestro ser social: la música, el paisaje sonoro, los acentos, modos de habla, creencias, historias, ritmos, el sonido de nuestros instrumentos de trabajo hablan de nosotros, quiénes somos, cómo nos reconocemos como comunidad, cómo hemos cambiado. La escucha activa nuestra identidad sonora al desencadenar la memoria y una diversidad de significados de orden no solo individual, sino cultural.

El reconocido precursor de los estudios del paisaje sonoro, Raymond Murray-Schafer (1977), determinó que los sonidos de un espacio, o el ambiente sonoro, es la totalidad de sonidos de un entorno, de un paisaje o de un área determinada. No es solo una organización espacial, sino también temporal. Crean vínculos con integrantes de una comunidad, hacen referencia a los acontecimientos que experimentamos y escuchamos cotidianamente y, por tanto, marcan la identidad sonora del lugar. Una identidad sonora que cambia y muta con el transcurso del tiempo. El paisaje sonoro, entonces, es expresión de un paisaje natural, de una comunidad o ciudad y cualquier cambio sonoro denota, a su vez, un cambio estructural: la desaparición de un río, la reducción de especies animales, el crecimiento de la ciudad, nuevas tecnologías, nuevas modas musicales, etc.

En la actualidad, con el crecimiento exponencial de la urbanidad, los entornos de nuestras ciudades están perdiendo definición. Nuestras sociedades pierden rasgos sonoros que les eran característicos y marcas sonoras que delimitaban su diferenciación por

el amalgamiento de los ruidos propios de las ciudades. Por ello, el sonido es un documento que es necesario recoger, analizar y preservar. Ya sea que el registro de paisajes sonoros tenga una finalidad histórica, biológica, geográfica, antropológica, cultural, como material de expresión artística, u cualquier otra, lo cierto es que la identidad sonora de un lugar, los sonidos ambientales de calles y plazas, los sonidos industriales y oficios, las fiestas populares y la tradición oral, forman el patrimonio cultural inmaterial. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoció el 27 de octubre de 1980, el valor patrimonial de los archivos sonoros y audiovisuales, y pidió su salvaguarda y conservación. El 17 de octubre de 2003, la UNESCO aprobó la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Muchos acervos sonoros se encuentran en peligro de desaparecer a causa de la fragilidad de los soportes, la falta de capacitación para la conservación, el uso de tecnología obsoleta tanto para reproducir como para preservar el material, el desconocimiento de los documentos sonoros, la ignorancia y falta de sensibilización de la importancia del patrimonio sonoro y la indefinición en los marcos legales para la preservación. La creación de fonotecas es un esfuerzo fundamental de conservación (Camargo y Aguilar, s/f). La Fonoteca Nacional de México fue la primera de su tipo en América Latina, encargada de proteger el patrimonio sonoro del país a través de la recopilación, conservación, preservación y difusión de su acervo. Cómo nos emocionó saber cómo se escuchaba la voz de Frida Kahlo en una grabación que encontraron los expertos de la Fonoteca. Pero es necesario que cada estado federativo cuente con su propia fonoteca y destine los recursos necesarios para su funcionamiento. La gestión documental de archivos sonoros, como cualquier otro documento de archivo, implica la organización, valoración, clasificación y ordenación, así como las actividades para la preservación, como lo es la digitalización.

Las fonotecas deben contar con personal especializado en la preservación, conservación preventiva y restauración. Proteger el patrimonio sonoro exige el control del repositorio respecto a temperatura, luz, control de plagas, elementos biológicos nocivos y una buena capacitación para la manipulación, pues las cintas son sensibles a los campos magnéticos y los discos a las rayaduras, entre otros deterioros. Asimismo, se debe realizar el tratamiento adecuado para la digitalización. Además, las fonotecas son espacios ideales para ofrecer una amplia oferta de actividades diseñadas para fomentar una cultura de la escucha, como conciertos, talleres y visitas guiadas (Camargo y Aguilar, s/f).

Una fonoteca del Estado de Sonora mantendría viva una parte fundamental de nuestra identidad regional, resguardaría nuestra historia, memoria, música, los sonidos de aquellos bellos paisajes de la sierra, el valle y el desierto que tanto admiramos en fotografías y literatura. Será un activo importante para investigadores y artistas. Un lugar de interés para que las nuevas generaciones conozcan cómo sonaba el Sonora de sus abuelos. Con un archivo sonoro ordenado se preservará la historia y cultura de nuestra entidad.

Referencias

- Camargo, Stella y Aguilar, Tenoch. (s/f). Las fonotecas: sonidos que el viento no se llevó. En Archivo General del Estado de Oaxaca. Portal en línea <https://www.oaxaca.gob.mx/ageo/las-fonotecas-sonidos-que-el-viento-no-se-llevo/>
- Murray Schafer, Raymond. (1977). *Paisaje sonoro y la afinación del mundo*. Barcelona: Intermedio.
- Soto, José. "2020, el año del podcast". *El Economista*. 27 de diciembre de 2020. Recuperado de <https://www.economista.com.mx/opinion/2020-el-ano-del-podcast-20201227-0009.html>



Voto de las mujeres

y paridad de género en materia electoral en México

Por: Jorge Alberto Monteverde S.

El 3 de julio de 2021 se cumplen 66 años de la primera votación nacional con participación electoral efectiva de las mujeres en México, hecho sucedido el 3 de julio de 1955, como materialización del triunfo de un movimiento reivindicatorio de décadas, y que, al mismo tiempo, fue el parteaguas para muchos logros más que vendrían para el movimiento de defensa de los derechos de las mujeres en nuestro país. A continuación, una breve reseña de este proceso.

Hasta mediados del siglo XIX, el derecho a votar todavía era negado no solo a las mujeres mexicanas, sino a las mujeres de todo el mundo. El movimiento revolucionario iniciado en nuestro país en 1910 había prometido plenitud de derechos e igualdad ante la ley para todos; sin embargo, la Constitución de 1917 fue omisa en materia de voto femenino.¹

Aunque el artículo 35 constitucional establecía como “prerrogativas del ciudadano” el votar y ser votado en elecciones populares e –igualmente– el artículo 36 establecía como “obligaciones del ciudadano de la República”, el votar en elecciones populares y desempeñar cargos de elección popular, en los hechos, las mujeres mexicanas no votaban ni eran votadas.² La Revolución no cambió esa situación, y esto propició el florecimiento de un fuerte activismo por el voto femenino.

Este movimiento no era nuevo. Existen diferentes afirmaciones acerca de los primeros antecedentes de la lucha de las mujeres mexicanas por sus derechos políticos. Hay quien afirma³ que en la revista *El Abanico*, surgida en Zacatecas a inicios del México independiente, se documentó la primera ocasión en que las mujeres pidieron votar y ser votadas en nuestro país, situando el hecho en el año 1824. Otra fuente afirma que la primera vez que se exigió en México el derecho al voto de la mujer fue en *Violetas del Anáhuac*, periódico literario dominical “redactado por señoras” –según anunciaba su portada–, dirigido por Laureana Wright y que circuló entre 1887 y 1889.⁴

De los primeros esfuerzos organizados con este propósito, destaca el que se conoce como el primer Congreso Feminista celebrado en México, y que tuvo lugar en un teatro de la ciudad de Mérida, Yucatán, en enero de 1916, durante el gobierno del



Foto: Casasola (1935). D.R. Mediateca del Instituto Nacional de Antropología e Historia. México.
<https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia%3A453410>



Foto: Ismael Casasola (1960). D.R. Mediateca del Instituto Nacional de Antropología e Historia. México.
<https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia%3A441588>



Foto: Casasola (Ca. 1921). D.R. Mediateca del Instituto Nacional de Antropología e Historia. México.
<https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia%3A12161>

¹ Tuñón Pablos (2008).

² CPEUM (1917).

³ Lovera López (2021).

⁴ Espinoza Torres (2021).



Foto: Casasola (1953). D.R. Mediateca del Instituto Nacional de Antropología e Historia. México. <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia%3A222533>



Foto: Casasola (1939). D.R. Mediateca del Instituto Nacional de Antropología e Historia. México. <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia%3A223960>



Foto: Gobierno de México.



Foto: Nacho López (1958). D.R. Mediateca del Instituto Nacional de Antropología e Historia. México. <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia%3A341016>

general Salvador Alvarado, auspiciador del evento. De acuerdo con las fuentes consultadas, el congreso contó con la participación de alrededor de 700 mujeres.⁵ A finales de ese mismo año, se celebró en la misma ciudad el Segundo Congreso Feminista, sin que en ninguno de los dos eventos se alcanzara el consenso en la petición del ejercicio pleno del sufragio femenino, por lo que se acordó comenzar con el derecho a votar en las elecciones locales.⁶

En el evento participó Hermila Galindo, renombrada carrancista, periodista y activista mexicana, quien en 1916 envió una iniciativa al Congreso Constituyente reunido en Querétaro, solicitando que se reconociera el derecho a votar de las mujeres, como un avance importante para su participación en la vida política del país. La iniciativa fue rechazada por los Constituyentes. No obstante, desafiando la ley electoral vigente, Galindo se presentó en 1917 como candidata a diputada federal por el V Distrito Electoral de la ciudad de México. Aunque no ganó la elección, el hecho sentó un precedente importante en la lucha por los derechos políticos de las mujeres.⁷

Un papel no menor en esta lucha fue el de Elvia Carrillo Puerto, otra renombrada política y activista por los derechos de la mujer, oriunda de Yucatán. En 1919, fundó en la capital del país una liga feminista para impulsar el debate del voto femenino en las primeras Cámaras legislativas que siguieron a la Constitución de 1917. Tampoco tuvo éxito, pero pronto comenzarían a verse resultados de esta lucha de las mujeres.

En 1922, en Yucatán, el gobernador Felipe Carrillo Puerto, hermano de Elvia, reconoció ese derecho y acordó *de facto* que las mujeres yucatecas podrían votar y ser votadas en las elecciones municipales y estatales. Así, en noviembre de 1922, Rosa Torre resultó elegida regidora de Mérida. Un año después, la misma Elvia Carrillo, junto con Beatriz Peniche Barrera y Raquel Dzib Cicero, todas postuladas por el Partido Socialista del Sureste, fueron las primeras mujeres electas en México a un Congreso local.

En 1924, San Luis Potosí reconoció el derecho de las mujeres a participar en elecciones municipales, y en estatales en 1925, junto con el estado de Chiapas. Posteriormente, una reforma a la Constitución en 1947 otorgó a las mujeres el derecho a votar en elecciones municipales. Finalmente, en octubre de 1953, el Presidente Adolfo Ruiz Cortines publicó el decreto que reformaba los artículos 34 y 115 de la Constitución Política, estableciendo el primero que "son ciudadanos de la República los varones y las mujeres...".⁸ A partir de ahí, las mujeres pudieron votar y ser votadas para puestos de elección popular en todo el país, y en las elecciones federales del 3 de julio de 1955, la mujer mexicana ejerció su derecho de sufragio por primera vez.

Desde entonces, importantes avances se han dado en esta materia. En 2012, el Tribunal Electoral del Poder Judicial orde-

⁵ Humphrey Jordan (2016).

⁶ Valles Ruiz (2017).

⁷ Banco de México (2021).

⁸ Decreto (1953).

nó que los Partidos Políticos destinaran a mujeres el 40% de las candidaturas, proporción que a las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres les parecía insuficiente. Gracias a este activismo, y en el marco de la reforma política electoral, en 2013 se aprobó la modificación al artículo 41 de la Constitución para garantizar, por primera vez, la paridad de candidaturas federales y locales entre mujeres y hombres.

En junio de 2019, fue aprobada y publicada la Reforma Constitucional de Paridad de Género en los órganos del Estado⁹, que establece el derecho de hombres y mujeres a ser votados en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular en cada período electoral. Hoy, la paridad de género es un principio constitucional que asegura la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida democrática del país.

En el estado de Sonora, en sesión de Pleno realizada el 28 de mayo de 2020, la LXII Legislatura estatal aprobó por unanimidad un decreto de reformas y adiciones a diversas leyes estatales, a las leyes orgánicas del Poder Legislativo, del Ejecutivo y del Judicial del Estado y de la Fiscalía General de Justicia del Estado, tendientes a establecer las condiciones para garantizar –en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos– la paridad total y el libre ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en Sonora.¹⁰

Todo lo anterior se ha reflejado en una creciente participación femenina en el campo electoral y político. A la fecha, nueve mujeres han sido gobernadoras en México: Griselda Álvarez (Colima, 1979), Beatriz Paredes (Tlaxcala, 1987), Dulce Ma. Sauri (Yucatán, 1991), Ivonne Ortega (Yucatán, 2007), Rosario Robles (D.F., 1999), Amalia García (Zacatecas, 2004), Claudia Pavlovich Arellano (Sonora, 2015), la fallecida Martha Éricka Alonso Hidalgo (Puebla, 2018) y Claudia Sheinbaum (Ciudad de México, 2018).

Además, seis han sido candidatas a la Presidencia de la República: Rosario Ibarra (PRT, 1982), Cecilia Soto (PT, 1994), Marcela Lombardo (PPS, 1994), Patricia Mercado (ASC, 2006), Josefina Vázquez Mota (PAN, 2012) y Margarita Zavala (2018), aunque esta última se retiró de la contienda. Todo ello, además de la creciente participación de las mujeres como alcaldesas, regidoras y diputadas locales en todo el país.

En las elecciones del pasado 6 de junio de 2021, de acuerdo con los resultados publicados por el INE¹¹, resultaron electas gobernadoras seis mujeres para el período 2021-2027: Maru Campos (Chihuahua), Evelyn Salgado (Guerrero), Indira Vizcaino (Colima), Lorena Cuéllar (Tlaxcala), Layda Sansores (Campeche) y Marina del Pilar Ávila (Baja California).

También, de acuerdo con los resultados publicados de las recientes elecciones de junio de 2021, la próxima LXV Legislatu-



Elvia Carrillo Puerto



Hermila Galindo

ra (2021-2024) de la Cámara de Diputados estará conformada por 248 mujeres y 252 varones. Esto significa un avance en términos de paridad con respecto a la LXIV Legislatura, originalmente conformada por 241 mujeres.¹² En este proceso electoral no hubo elección de senadores y senadoras, pero en las elecciones de julio 2018 el Senado quedó conformado por 63 mujeres y 65 hombres.

En lo referente al Congreso del Estado de Sonora, en el proceso electoral de 2021 resultaron electas 10 mujeres por mayoría relativa y 9 por representación proporcional, 19 mujeres que constituyen, en total, el 57% de la próxima Legislatura estatal. Curiosamente, se han invertido las proporciones respecto de la legislatura local actual (LXII), conformada originalmente por 19 hombres y 14 mujeres.

⁹ Decreto (2019).

¹⁰ Congreso Sonora (2020).

¹¹ INE (2021).

¹² Buró Parlamentario (2021).

Diputadas electas a la LXIII Legislatura del Estado de Sonora (2021-2024)

DISTRITO	PARTIDO	MR	NOMBRE
03 CABORCA		Mayoría Relativa	MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ
04 NOGALES		Mayoría Relativa	AZALIA GUEVARA ESPINOZA
06 HERMOSILLO		Mayoría Relativa	ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ
07 AGUA PRIETA		Mayoría Relativa	MARÍA JESÚS CASTRO URQUIJO
09 HERMOSILLO		Mayoría Relativa	KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
10 HERMOSILLO		Mayoría Relativa	ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
11 HERMOSILLO		Mayoría Relativa	IVANA CELESTE TADDEI ARRIOLA
14 EMPALME		Mayoría Relativa	REBECA IRENE SILVA GALLARDO
17 CAJEME		Mayoría Relativa	ERNESTINA CASTRO VALENZUELA
21 HUATABAMPO		Mayoría Relativa	CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

PARTIDO	RP	NOMBRE
	Representación Proporcional	María Sagrario Montaña Palomares
	Representación Proporcional	Natalia Rivera Grijalva
	Representación Proporcional	Alma Manuela Higuera Esquer
	Representación Proporcional	Lirio Anahi Del Castillo Salazar
	Representación Proporcional	Diana Karina Barreras Samaniego
	Representación Proporcional	Rosa Elena Trujillo Llanes
	Representación Proporcional	Margarita Velez De la Rocha
	Representación Proporcional	Beatriz Cota Ponce
	Representación Proporcional	Paloma María Terán Villalobos

Fuente: IEE Sonora (2021).

Además, de acuerdo con los resultados de elecciones municipales, 16 de las 72 presidencias municipales del estado estarán a cargo de mujeres, dato que refleja una disminución importante, comparado con las 28 presidentas municipales electas en 2018.

Alcaldesas electas para el período 2021-2024:¹³

Nombre	Municipio	Partido
Guadalupe Valdez Solís	Fronteras	Candidatura común "Va x Sonora"
Yolanda Castañeda Quezada	Átil	Coalición PRI-PAN-PRD
Mavidenia Ramos Holguín	Huachinera	Coalición PRI-PAN-PRD
María Eloína Lugo Méndez	Huépac	Coalición PRI-PAN-PRD
Luz Imelda Ortíz García	Oquitoa	Coalición PRI-PAN-PRD
Aravea García Quijada	Tepache	Coalición PRI-PAN-PRD
Manuela Duarte López	Trincheras	Coalición PRI-PAN-PRD

Yadira Espinoza Méndez	Yécora	Coalición PRI-PAN-PRD
Yessica Yuridia Barraza Celaya	Benjamín Hill	Partido del Trabajo
Sylvia Lenika Placencia Leal	Carbó	Partido del Trabajo
Verónica Valenzuela Avilés	Ónavas	Movimiento Ciudadano
Alma Isela Medina Maldonado	Arizpe	Morena
Karla Córdoba González	Guaymas	Morena
Janeth Mazón García	Pitiquito	Morena
Rosa María Encinas Cornejo	San Javier	Morena
Elvia Yuridia Molliendo Urías	Tubutama	Morena

Esta nueva conformación de la Cámara de Diputados, del Congreso del Estado y del conjunto de alcaldías del estado de Sonora para los próximos años constituyen una promisorio señal de que vamos avanzando en la larga lucha por la igualdad de género en el ámbito político del país y de la entidad. Sin embargo, no debemos bajar la guardia.

Es deber de los tres poderes del Estado, de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad civil cuidar cada avance democrático logrado; cultivarlo, promoverlo. La participación plena de hombres y mujeres en todos los ámbitos de decisión públicos sin duda enriquece el proceso mismo de decisión, y con ello, nuestra democracia.

Mayor número de mujeres como protagonistas en el campo político puede significar una agenda legislativa más sólida y coordinada para avanzar en igualdad de género en todos los ámbitos, empoderamiento económico, erradicación de la violencia y la eliminación de las diversas brechas entre hombres y mujeres.

No hay duda de que hemos avanzado, pero tampoco hay duda de que aún hay mucho por hacer. Avanzar en ese sentido es cumplir los objetivos y honrar a todas las mujeres y hombres que han luchado por los derechos de la mujer en nuestro país.

Referencias:

Banco de México. "Hermila Galindo Acosta (1886-1954)". México. Disponible en <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/hermila-galindo--biografia-.html>

Buró Parlamentario. (2021). *La (nueva) Cámara de Diputados después de las elecciones. Retos y oportunidades*. México. Disponible en <https://buroparlamentario.org/>

Congreso del Estado de Sonora. "Aprobada por unanimidad paridad total en el estado de Sonora". 28 de mayo 2020. México. Recuperado de <http://www.congresoson.gob.mx/Organizacion/Nota?id=3081>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (1917). Texto original publicado en el Diario Oficial del Gobierno Provisional de la República Mexicana el 5 de febrero de 1917. México. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdf

Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de junio de 2019. México.

Decreto que reforma los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el *Diario Oficial* el 17 de octubre de 1953. México. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=199329&pagina=1&seccion=0

Espinosa Torres, Aída. (2021). "El 3 de julio de 1955. Por el derecho a votar y ser votada". *Cámara*. Núm. 119. Julio de 2021, p. 44. México: Cámara de Diputados.

Humphrey Jordan, Carla A. "100 años del primer Congreso feminista". *La Silla Rota*. 15 de enero de 2016. México. Disponible en <https://lasillarota.com/opinion/columnas/100-anos-del-primer-congreso-feminista/101791>

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Sonora. (2021). Listado de autoridades electas. México. Disponible en <https://www.ieesonora.org.mx/autoridadeselectas2021>

Instituto Nacional Electoral (INE). (2021). Elecciones 2021. México. Disponible en <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/>

Lovera López, Sara. (2021). "Contribuciones de las mujeres en la Cámara de Diputados". *Cámara*. Núm. 119. Julio de 2021, p. 78. México: Cámara de Diputados.

Tuñón Pablos, Enriqueta. 2008. Ciudadanía-Express.com. "La historia del voto femenino en México". Recuperado de <http://ciudadania-express.com/2008/10/17/la-historia-del-voto-femenino-en-mexico/>

Valles Ruiz, Rosa María. (2017). *Hermila Galindo. Sol de Libertad*. Tercera Edición. México: LXIII Legislatura Federal. Citada en: Banco de México. "Hermila Galindo Acosta (1886-1954)". Disponible en <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/hermila-galindo--biografia-.html>



Congreso del Estado de Sonora



[Inicio](#) [Legislatura](#) [Organización](#) [Transparencia](#) [Leyes](#) [Servicios](#)

[Aviso de Privacidad Integral](#)

Buscar



Dan por terminadas licencias autorizadas a cuatro diputados



Emite Permanente exhortos a autoridades federales y estatales



Exhortan a titular delegado estatal de Secretaría de Fomento



Presentan posicionamientos por Día del Socorrista y muerte de líder social



Mesa directiva Actual



Presidente:
Francisco Javier Duarte Flores



Vicepresidente:
Miroslava Luján López



Secretario:
Rosa Icela Martínez Espinoza



Suplente:
Marcia Lorena Camarena Moncada



Suplente:
Ma Magdalena Uribe Peña

Tweets by @CongresoSon

IXII Congreso Local Son
@CongresoSon

Debate Diputación Permanente sobre apertura e infraestructura de escuelas públicas

- Presentan también posicionamiento sobre donación de sangre y exhortos para conocer destino de fondos mineros y para apoyar a adultos mayores



7 Javier Duarte F y 3 más

5:55 p. m. · 29 Jun. 2021 · Twitter Web App